



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 42-2013-GS-OSITRAN

Lima, 19 de noviembre de 2013

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión (en adelante Jefatura de Aeropuertos).

ENTIDAD PRESTADORA : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)

MATERIA : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta Nº LAP-GPF-2013-00325

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2013-00325 recepcionada con fecha el 06/11/2013;

El Informe Nº 2798-2013-GS-OSITRAN, del 19/11/2013, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

1 de 4



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

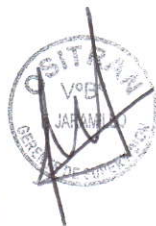
Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2013-00325, correspondiente a nueve Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 1'922,053.82 (Un millón novecientos veintidós mil cincuenta y tres con 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, mediante Informe N° 2798-2013-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones presentada por LAP, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 1'834,774.38 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 38/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 87,279.44 (Ochenta y siete mil doscientos setenta y nueve con 44/100 dólares americanos), por no contar con el debido sustento, según el Expediente de Etapa de Desarrollo 6 aprobado.

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

2 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, luego de la revisión del Informe N° 2798-2013-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 1'834,774.38 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 38/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
287	910	Plataforma	1113-AF-62A	1,024.00
	1030	Espigon	1113-CO-44A	1,730,023.03
	1300	Cerco Perimetrico	1113-PF-04A	654.86
	M&I02	Infraestructura	1113-MI2-35A	17,549.14
	M&I03	Sanitario	1113-MI3-19A	23,523.75
	M&I04	Instalaciones Electromecanicas	1113-MI4-20A	9,413.54
	M&I06	Instalaciones Aeroportuarias	1113-MI6-22A	11,649.04
	M&I07	Seguridad	1113-MI7-23A	26,401.68
	M&I08	Sistemas	1113-MI8-32A	14,535.34
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,834,774.38

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto de US\$ 87,279.44 (Ochenta y siete mil doscientos setenta y nueve con 44/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

3 de 4

**OSITRAN**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión

WSilva/gsg
H.R. : 32179
RE. SAL. : 33709

Oficio N° 5083-2013-GS-OSITRAN



4 de 4

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

